



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0185-2026-UNAP
Iquitos, 16 de febrero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 120-VRINV-UNAP-2026, presentado el 12 de febrero de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita el reconocimiento a un grupo de docentes contratados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), año 2026, por la labor de investigación que vienen desarrollando;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector el reconocimiento a un grupo de profesionales por la labor de investigación que vienen desarrollando como docentes contratados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quienes se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica (Concytec), organismo rector en Perú que administra, reglamenta y califica a los investigadores a través de este registro, en el año 2026;

Que, el Renacyt, como registro de investigadores a nivel nacional del Perú, tiene como finalidad identificar, clasificar y actualizar el padrón de profesionales, tecnólogos e innovadores que se dedican a la investigación científica y tecnológica;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, como órgano de más alto nivel en la UNAP, en el ámbito de la investigación, es responsable de elaborar las políticas de investigación; asimismo, planificar, coordinar y organizar los proyectos, actividades y trabajos de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades de investigación y centros de experimentación de la Universidad, con los materiales, equipos e infraestructura de la Universidad; organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de financiamiento de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, con el resultado del trabajo que realizan los docentes contratados en materia de investigación universitaria, se ha logrado colocar en el Ranking de Universidades Públicas 2021-2022, parte del IV Informe Bial, en el puesto número 13 del ranking general a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contribuyendo de esta manera en el desarrollo de la investigación y en el progreso académico relacionados a las condiciones básicas de calidad referentes a estudiantes y enseñanza, en el análisis en el ámbito de la investigación, destacan los siguientes indicadores:

- ✓ Docente investigador
- ✓ Publicaciones en revistas indizadas
- ✓ Desarrollo de la propiedad intelectual de las universidades

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"; cuya descripción también están establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en los artículos 66 y 67; además el artículo 67 adicionalmente señala que pueden excepcionalmente participar como colaboradores personas que tengan conocimientos ancestrales, originarios u otros especialistas no académicos;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0185-2026-UNAP

Que, el grupo de docentes contratados se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), a quienes se les invoca a seguir generando conocimiento e innovación a través de una investigación rigurosa en el ámbito de su competencia según los nuevos criterios de desempeño científico, para su desarrollo personal y profesional;

Que, del IV Informe Bienal publicado sobre la realidad universitaria en el Perú (2021-2022), se desprende de su Capítulo V, sobre la Investigación Universitaria, el análisis realizado sumado al proceso de enseñanza aprendizaje, la investigación universitaria cumple una función esencial para el desarrollo institucional, ese análisis comprende a la cantidad de docentes investigadores en las áreas del conocimiento relacionadas a la actividad del docente investigador orientada a la generación de nuevo conocimiento, información y análisis que contribuyan al avance tecnológico de una sociedad a través de las ciencias y al mejor entendimiento de la condición humana a través de las ciencias sociales y las humanidades (Altbach & Salmi, 2011; Mansfield, 1991), en esa línea el artículo 5 del Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento Renacyt, define a un investigador como: Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico. En este sentido, los docentes universitarios cumplen un rol fundamental contribuyendo a la ciencia y al conocimiento para producir avances en la disciplina de su especialidad a través de la investigación. Para dicho fin, la calidad de un docente investigador es fundamental la cual se puede medir, entre otros indicadores, por su formación de posgrado y el nivel de las universidades en las que realizan dichos estudios (Altbach & Salmi, 2011); en cuanto al indicador publicaciones en revistas indizadas, ello constituye un aspecto de vital importancia la cantidad de publicaciones de las universidades en revistas de acceso abierto o indizadas en la base de datos según el tipo de gestión de la universidad; y, por último respecto al desarrollo de la propiedad intelectual de las universidades, analiza el desempeño de las universidades en cuanto a su capacidad de innovación mediante las patentes, generadas como producto de la investigación científica; además, el Informe presenta el Ranking Universitario, ubicando en el puesto N° 13 a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dentro del Ranking de Universidades Públicas 2021-2022;

Que, en la actualidad la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a través de sus docentes, estudiantes y graduados, viene generando notablemente la producción científica en sus diferentes áreas del conocimiento científico e innovación tecnológica, la misma que es evaluada y monitoreada por el Vicerrectorado de Investigación en el marco de la normativa del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) y de su competencia;

Que, el numeral 80.3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el docente contratado es el que presta servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en concordancia con el artículo 219 del Estatuto, su ingreso es por concurso público nacional;

Que, en ese sentido, el vicerrector de investigación, como ente de apoyo al rector en la gestión en las áreas de su competencia, solicita al rector el reconocimiento a un grupo de docentes contratados, quienes se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), año 2026, incentivándoles de esta manera a seguir generando conocimiento científico para su desarrollo personal y profesional;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa económica y financiera, estima procedente el reconocimiento a los docentes contratados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por encontrarse registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), año 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0185-2026-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer a un grupo de docentes contratados de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por encontrarse registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), año 2026, por la labor de investigación científica que vienen realizando, ya que con su contribución en investigación han logrado colocar a la Institución en una buena ubicación en el Ranking de Universidades Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código Renacyt	DNI	Nombres y apellidos	Facultad	Nivel
1	P0130325	42855767	German Augusto Murrieta Morey	Ciencias Biológicas	I
2	P0177125	47040981	Diego Antonio Leonardo Cabrejos	Industrias Alimentarias	III
3	P0036107	72807274	Wagner Valentino Shapiama López	Ciencias Biológicas	IV
4	P0010548	41096746	Carlos Alfredo Vegas Pérez	Industrias Alimentarias	V
5	P0001858	41490250	Roberson Ramírez Saavedra	Ciencias Biológicas	V
6	P0162673	47192207	Greisi Elena Curico Huanci	Enfermería	VI
7	P0021568	41079594	Hicler Napoleón Rodríguez Mashacuri	Ciencias Biológicas	VI
8	P0096842	46857399	Alexander Javier Iman Torres	Industrias Alimentarias	VII
9	P0043220	45936535	Angelo Francisco Samanamud Curto	Agronomía	VII
10	P0054924	70745193	Arturo Tomas Macedo Ramirez	Ciencias Forestales	VII

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FA, FCB, FCF, FE, FIA, DGA, DGI, DRAA, OPP, URRHH, OAJ, OCII, OCI, Leg., (10), Int. (10), SG, Archivo (2)
jevd.